



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

No. De Oficio: 119 /2020
Expediente: L:04

**DIP. ARACELI GARCÍA MURO
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**



Por medio de este conducto me permito informarle que en Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 53 celebrada el miércoles 08 de Abril del año en curso, en el punto número 7 se aprobó de manera Unánime el siguiente Dictamen:

- **DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, RELATIVO A EJERCER EL DERECHO DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 99 Y 111, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.**

De la misma forma hago llegar el acta certificada del punto señalado, Dictamen original y dictamen digital.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Coquimatlán, Col., 13 de Abril de 2020-
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021
SECRETARÍA**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

NO. DE OFICIO: 120/2020
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

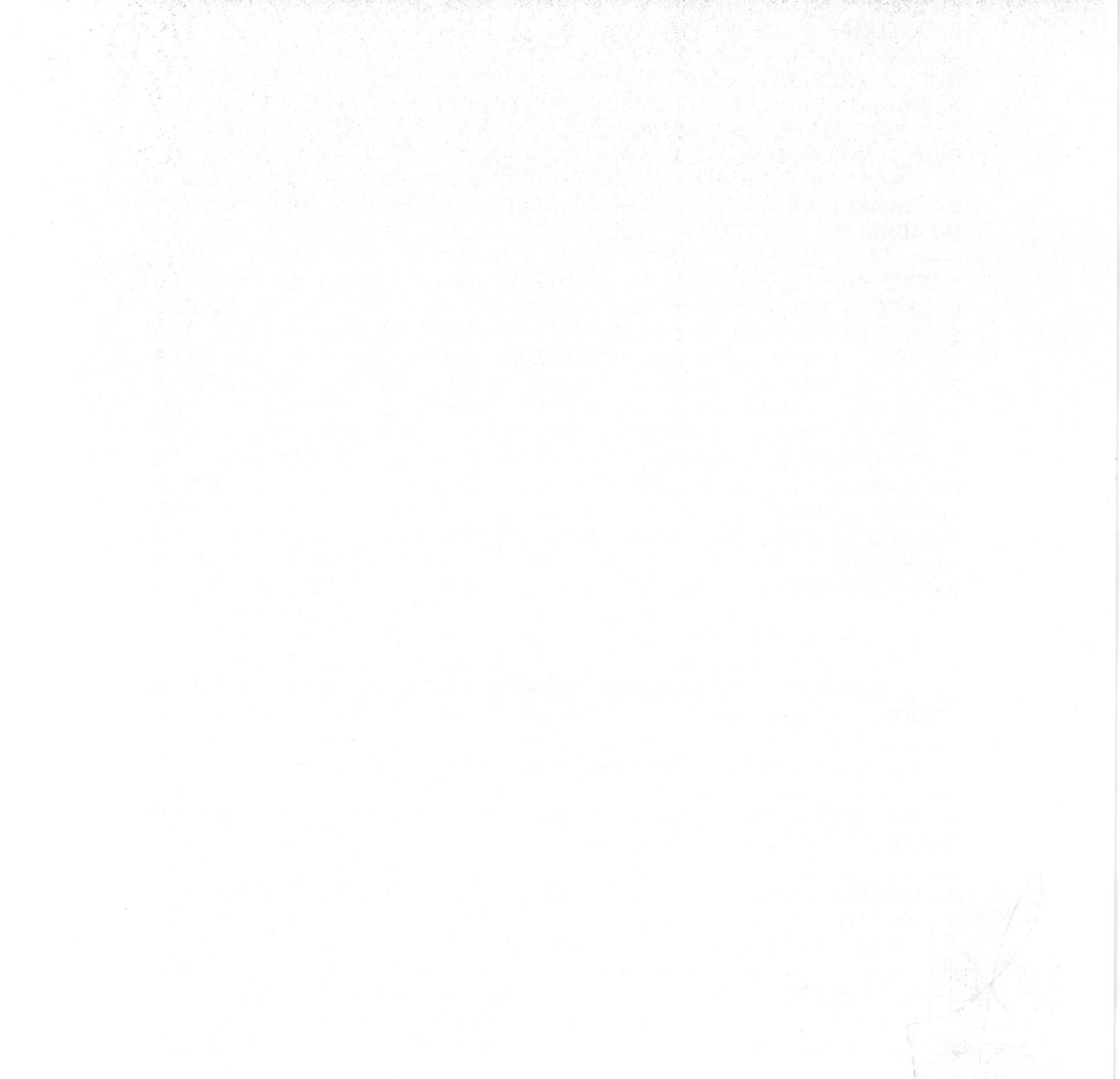
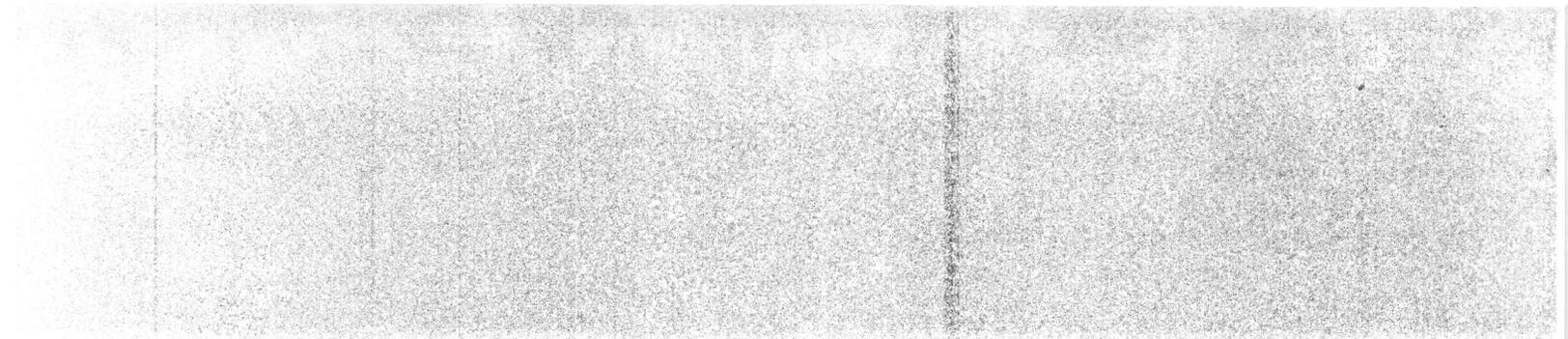
QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:-----

AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 53 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 08 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

-----PRESIDENCIA: C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 12:10 HORAS (DOCE DEL DIA CON DIEZ MINUTOS) DEL **DIA MIERCOLES 08 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TENIENDO ACTO DE PRESENCIA EL C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, SINDICA MUNICIPAL Y SEIS DE LOS REGIDORES, C. T.A HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. -----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. -----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020. -----
- 6.- DICTAMEN DE TRANSFERENCIAS Y/O AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ORIGINALMENTE AUTORIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MES DE ABRIL DE 2020 QUE





Faint, illegible text located at the bottom right corner, possibly a page number or footer.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -----

7.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A EJERCER EL DERECHO DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 99 Y 111, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN. -----

8.- TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CARGO DE REGIDORA DEL H. CABILDO DE COQUIMATLAN, COLIMA, A LA LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ. -----

9.- CLAUSURA. -----

.....SEPTIMO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A EJERCER EL DERECHO DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 99 Y 111, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN. EN ESTE PUNTO LE CEDEN EL USO DE LA VOZ A LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO REGIDORA MUNICIPAL Y QUIEN ES PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA LA CUAL DA LECTURA AL PRESENTE DICTAMEN, TERMINADA LA LECTURA SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL ADMINISTRADOR DEL PANTEON MUNICIPAL ARQ. SALVADOR ENRIQUE CHAVEZ GARCIA, QUIEN DA UNA EXPLICACION AMPLIA Y DETALLADA DEL PROYECTO ARQUITECTONICO DEL NUEVO PANTEON, UNA VEZ TERMINADA LA EXPLICACION Y DISIPADAS LAS DUDAS DE LOS MUNICIPES LA REGIDORA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO HACE MENCION QUE ES UN PROYECTO INTEGRAL MUY COMPLETO Y QUE VA A DAR RESPUESTA A LA NECESIDAD QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO POR ESPACIOS DISPONIBLES, TERMINADOS LOS COMENTARIOS, SE PONE A CONSIDERACION DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. (ANEXO III). -----

.....NOVENO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DECLARO CLAUSURADA LA SESION SIENDO LAS 13:50 HORAS. (UNA DE LA TARDE CON CINCUENTA MINUTOS). DEL DÍA DE SU FECHA. -----

----- PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO-----
----- DOY FE -----





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ

A QUIEN CORRESPONDA:

-----EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----
-----CERTIFICA-----
QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TRECE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS USOS LEGALES
CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.
COQUIMATLÁN, COL.,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ



SECRETARÍA



COQUIMATLÁN

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 53 DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 08 DE ABRIL DE 2020.

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A EJERCER EL DERECHO DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 99 Y 111, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. PRESENTE

Las Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales: LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA Y ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; 25, 26 fracción I, 28 y 108 fracciones I y III, del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán; tenemos a bien emitir los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 06 de abril, el C. José Guadalupe Benavides Florián, Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentó ante esta Secretaría del Ayuntamiento Iniciativa de Acuerdo con proyecto de Decreto, relativa a remitir al Congreso del Estado una propuesta de reforma a los artículos 99 y 111 de la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, Colima.
2. Que con fecha 06 de abril, el Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 68 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
3. Para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, con fecha 07 de abril, nos reunimos en sesión de trabajo.

La iniciativa que nos ocupa, dentro de su exposición de motivos, textualmente señala.

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2018-2021 SECRETARÍA



COQUIMATLÁN

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 53 DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 08 DE ABRIL DE 2020.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán, entre otras, las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

En el caso que nos ocupa, se propone ante este Cabildo hacer uso de las atribuciones previstas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 39, fracción IV, relativas a la facultad de los Ayuntamientos para ejercer el derecho de iniciar leyes ante el Congreso del Estado, en el caso particular, la iniciativa que se propone consiste en reformar los artículos 99 y 11 de la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, con la finalidad de traer a la realidad social y comercial los derechos a pagar por los lotes en los panteones ubicados dentro del territorio del Municipio.

SEGUNDO. La propuesta de reforma que se plantea tiene íntima relación con establecer contribuciones que se ajusten a los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad tributaria previstos en la fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el entendido de que todos los mexicanos estamos obligados a contribuir proporcional y equitativamente al ejercicio del gasto público, en la forma que establezcan las leyes de la materia.

Para lograr el cumplimiento de esos principios constitucionales, se llevó a cabo un análisis conjunto con la Tesorera y el Director de Catastro del Municipio, en relación al pago de los derechos por los servicios de inhumaciones, reinhumaciones, exhumaciones, traslados, expedición de títulos de lotes para fosas, traspasos de éstos, y los servicios de mantenimiento y limpieza.

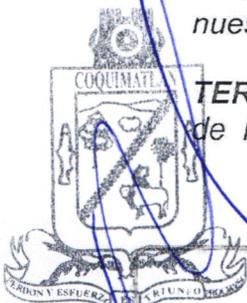
Asimismo, se analizó clasificar los tipos de lotes para fosas en cementerios urbanos, con la finalidad de darle orden al crecimiento que vayan a tener en nuestro Municipio estos servicios.

TERCERO. En el Municipio de Coquimatlán se cuenta con un panteón dentro de la zona urbana, y se tiene proyectado aperturar otro más dentro de la

“2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima”

“H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021
SECRETARÍA

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



COQUIMATLÁN

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 53 DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 08 DE ABRIL DE 2020.

EL AYUNTAMIENTO 2018-2021

misma zona, para satisfacer las necesidades de la población como es inhumar a las personas que hayan fallecido, así como depositar sus cenizas.

Ante este panorama es importante para el Ayuntamiento actualizar nuestra ley de hacienda para que las ventas de los lotes en los panteones del Municipio ya no se clasifiquen por nuevo o viejo, sino que se hagan por tipo de lote, ubicación y por metro cuadrado y no por volumen; con lo que, la ubicación del inmueble que adquiera cada persona será determinante para fijar el precio o valor a pagar al Ayuntamiento por concepto de productos.

Así, se busca esquematizar los cementerios en zona urbana como paseo, andador, área común y nichos o urnas para depositar cenizas de las personas difuntas, así como se muestra en el proyecto de distribución que se adjunta a la presente iniciativa."

En mérito de lo anterior, quienes integramos esta Comisión, emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, determinamos que somos competentes para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; por los artículos 104, fracción II y 109 fracciones I, III, IV, V y IX del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán.

Ordenamientos que facultan al Cabildo para aprobar el acuerdo mediante el cual se remita al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de octubre, el anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. Como bien lo señala el iniciador, el pago de los derechos y los productos derivados de los servicios y bienes que se relacionan con los cementerios en la zona urbana y rural del Municipio tienen desde el 2003 que no se reformaban, por lo que los valores y costos establecidos en la ley vigente han sido rebasados por la realidad social y económica; situación que justifica hacer un nuevo análisis de estos conceptos para que los contribuyentes paguen de acuerdo a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.

Otro de los esquemas que resultan positivos de este nuevo análisis que se materializa en la reforma, es que se le dará orden a los cementerios en el Municipio, estableciendo categorías para que de acuerdo a la capacidad económica de las familias adquieran sus espacios para inhumar a los difuntos.

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400





COQUIMATLÁN

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 53 DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 08 DE ABRIL DE 2020.

Espacios que deberán ser refrendados cada siete años, con la finalidad de que quienes no los ocupen puedan traspasarlos o en su caso refrendarlos, para efectos de inhibir que dolosamente se acaparen inmuebles sin usarse.

De la misma forma, en lo relativo a los cementerios de las zonas rurales se busca estandarizar el cobro de los terrenos que adquieren las familias dolientes.

TERCERO. En razón de lo anterior, consideramos importante aprobar la propuesta de iniciativa que nos ocupa, porque se ajustan los derechos y productos vinculados con los servicios en los cementerios a la realidad social y económica, y a su vez, se le da orden a los panteones en el Municipio, lo cual es importante porque con ello le damos certeza y seguridad jurídica a quienes hacen uso de los bienes y servicios vinculados con los cementerios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a la consideración del H. Cabildo de Coquimatlán, Col., la presente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba ejercer el derecho de iniciar leyes previsto en la fracción IV del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para remitir al Congreso del Estado una Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a reformar los artículos 99 y 111, ambos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

“ÚNICO. Se reforman los artículos 99 y 111, ambos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

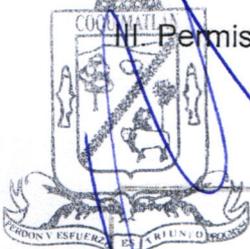
ARTICULO 99.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

	UMA
I. Inhumaciones y reinhumaciones, por cada vez, en cementerios municipales y particulares:	
a) En fosa común.....	0.00
b) En propiedad particular.....	5.00
c) Otros.....	25.00
II. Exhumaciones, por cada una.....	15.00
III. Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio.....	5.00

“2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima”

“H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2018-2021 SECRETARÍA

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

COQUIMATLÁN

IV. Por la limpieza de lotes en propiedad particular, anualmente, que deberá pagarse en los meses de enero y febrero:

a) Para la propiedad de hasta 3 m2.....	2.00
b) Para la propiedad mayor 3 m2.....	3.00

V. Cremaciones, por cada una..... 15.00

VI. Expedición de títulos de propiedad 3.00

VII. Traspaso de título de propiedad 5.00

Los derechos previstos en el presente artículo se causarán al 50% de su valor en los cementerios ubicados en las zonas rurales del Municipio.

ARTICULO 111.- En los cementerios públicos se causarán y pagarán los productos, de conformidad a la siguiente tarifa:

	UMA
I. Venta de lotes en propiedad:	
a) Lotes de terreno ubicados en los andadores 2, 3 y 4 en adelante, en cementerio urbano con disponibilidad de hasta tres gavetas, por m2.	80.00
b) Lotes de terreno ubicados en el andador 1, en cementerio urbano con disponibilidad de hasta tres gavetas, por m2.....	120.00
c) Lotes de terreno ubicados en paseo, en cementerio urbano con disponibilidad mayor a tres gavetas, por m2.....	160.00
d) Lotes de terreno en área común de cementerio urbano sin clasificar, por m2.....	30.00
II. Venta de urnas o nichos de 0.50x0.60 mts, para depósito de cenizas en cementerio urbano.....	82.00
III. Construcción y venta de gavetas para fosas en el cementerio.....	según contrato

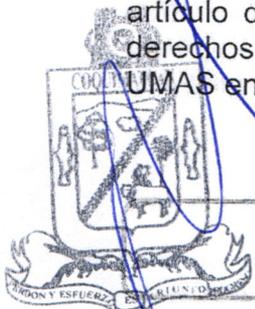
IV. En los cementerios ubicados fuera de la cabecera municipal, se causará y pagará sólo el 50 por ciento del total del costo previsto para el inciso d) de la fracción I de este artículo.

Los títulos que aparan la propiedad de los inmuebles señalados en el presente artículo deberán ser refrendados cada siete años, para lo cual el titular de los derechos deberá cubrir a la tesorería municipal 5 UMAS en zona urbana y 2 UMAS en zona rural.

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400





COQUIMATLÁN

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 53 DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 08 DE ABRIL DE 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el presente ACUERDO con proyecto de decreto, al Congreso del Estado, en ejercicio del derecho previsto en la fracción IV del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, a los 08 días del mes de abril de 2020.

Los que suscribimos, solicitamos que una vez aprobado el presente dictamen, se le dé el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., a 08 de abril de 2020.

La Comisión de Hacienda Municipal.


LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA


T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ
SECRETARIO


LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA
SECRETARIA


LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO


ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
SECRETARIA

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021
SECRETARÍA



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A EJERCER EL DERECHO DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 99 Y 111, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE**

Las Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes: LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA Y ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; 25, 26 fracción I, 28 y 108 fracciones I y III, del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán; tenemos a bien emitir los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 06 de abril, el C. José Guadalupe Benavides Florián, Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentó ante esta Secretaría del Ayuntamiento Iniciativa de Acuerdo con proyecto de Decreto, relativa a remitir al Congreso del Estado una propuesta de reforma a los artículos 99 y 111 de la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, Colima.
2. Que con fecha 06 de abril, el Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 68 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
3. Para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, con fecha 07 de abril, nos reunimos en sesión de trabajo.

La iniciativa que nos ocupa, dentro de su exposición de motivos, textualmente señala:

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

“EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán, entre otras, las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

En el caso que nos ocupa, se propone ante este Cabildo hacer uso de las atribuciones previstas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 39, fracción IV, relativas a la facultad de los Ayuntamientos para ejercer el derecho de iniciar leyes ante el Congreso del Estado, en el caso particular, la iniciativa que se propone consiste en reformar los artículos 99 y 11 de la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, con la finalidad de traer a la realidad social y comercial los derechos a pagar por los lotes en los panteones ubicados dentro del territorio del Municipio.

SEGUNDO. La propuesta de reforma que se plantea tiene íntima relación con establecer contribuciones que se ajusten a los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad tributaria previstos en la fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el entendido de que todos los mexicanos estamos obligados a contribuir proporcional y equitativamente al ejercicio del gasto público, en la forma que establezcan las leyes de la materia.

Para lograr el cumplimiento de esos principios constitucionales, se llevó a cabo un análisis conjunto con la Tesorera y el Director de Catastro del Municipio, en relación al pago de los derechos por los servicios de inhumaciones, reinhumaciones, exhumaciones, traslados, expedición de títulos de lotes para fosas, traspasos de éstos, y los servicios de mantenimiento y limpieza.

Asimismo, se analizó clasificar los tipos de lotes para fosas en cementerios urbanos, con la finalidad de darle orden al crecimiento que vayan a tener en nuestro Municipio estos servicios.

TERCERO. En el Municipio de Coquimatlán se cuenta con un panteón dentro de la zona urbana, y se tiene proyectado aperturar otro más dentro de la

“2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima”

“H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO, 2018-2021

misma zona, para satisfacer las necesidades de la población como es inhumar a las personas que hayan fallecido, así como depositar sus cenizas.

Ante este panorama es importante para el Ayuntamiento actualizar nuestra ley de hacienda para que las ventas de los lotes en los panteones del Municipio ya no se clasifiquen por nuevo o viejo, sino que se hagan por tipo de lote, ubicación y por metro cuadrado y no por volumen; con lo que, la ubicación del inmueble que adquiera cada persona será determinante para fijar el precio o valor a pagar al Ayuntamiento por concepto de productos.

Así, se busca esquematizar los cementerios en zona urbana como paseo, andador, área común y nichos o urnas para depositar cenizas de las personas difuntas, así como se muestra en el proyecto de distribución que se adjunta a la presente iniciativa.”

En mérito de lo anterior, quienes integramos esta Comisión, emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, determinamos que somos competentes para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; por los artículos 104, fracción II y 109 fracciones I, III, IV, V y IX del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán.

Ordenamientos que facultan al Cabildo para aprobar el acuerdo mediante el cual se remita al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de octubre, el anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. Como bien lo señala el iniciador, el pago de los derechos y los productos derivados de los servicios y bienes que se relacionan con los cementerios en la zona urbana y rural del Municipio tienen desde el 2003 que no se reformaban, por lo que los valores y costos establecidos en la ley vigente han sido rebasados por la realidad social y económica; situación que justifica hacer un nuevo análisis de estos conceptos para que los contribuyentes paguen de acuerdo a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.

Otro de los esquemas que resultan positivos de este nuevo análisis que se materializa en la reforma, es que se le dará orden a los cementerios en el Municipio, estableciendo categorías para que de acuerdo a la capacidad económica de las familias adquieran sus espacios para inhumar a los difuntos.

“2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima”

“H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Espacios que deberán ser refrendados cada siete años, con la finalidad de que quienes no los ocupen puedan traspasarlos o en su caso refrendarlos, para efectos de inhibir que dolosamente se acaparen inmuebles sin usarse.

De la misma forma, en lo relativo a los cementerios de las zonas rurales se busca estandarizar el cobro de los terrenos que adquieren las familias dolientes.

TERCERO. En razón de lo anterior, consideramos importante aprobar la propuesta de iniciativa que nos ocupa, porque se ajustan los derechos y productos vinculados con los servicios en los cementerios a la realidad social y económica, y a su vez, se le da orden a los panteones en el Municipio, lo cual es importante porque con ello le damos certeza y seguridad jurídica a quienes hacen uso de los bienes y servicios vinculados con los cementerios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a la consideración del H. Cabildo de Coquimatlán, Col., la presente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba ejercer el derecho de iniciar leyes previsto en la fracción IV del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para remitir al Congreso del Estado una Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a reformar los artículos 99 y 111, ambos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

“ÚNICO. Se reforman los artículos 99 y 111, ambos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

ARTICULO 99.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

	UMA
I. Inhumaciones y reinhumaciones, por cada vez, en cementerios municipales y particulares:	
a) En fosa común.....	0.00
b) En propiedad particular.....	5.00
c) Otros.....	25.00
II. Exhumaciones, por cada una.....	15.00
III. Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio.....	5.00

“2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima”

“H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400



COQUIMATLÁN

IV. Por la limpieza de lotes en propiedad particular, anualmente, que deberá pagarse en los meses de enero y febrero:

- a) Para la propiedad de hasta 3 m2..... 2.00
- b) Para la propiedad mayor 3 m2..... 3.00

V. Cremaciones, por cada una..... 15.00

VI. Expedición de títulos de propiedad 3.00

VII. Traspaso de título de propiedad 5.00

Los derechos previstos en el presente artículo se causarán al 50% de su valor en los cementerios ubicados en las zonas rurales del Municipio.

ARTICULO 111.- En los cementerios públicos se causarán y pagarán los productos, de conformidad a la siguiente tarifa:

	UMA
I. Venta de lotes en propiedad:	
a) Lotes de terreno ubicados en los andadores 2, 3 y 4 en adelante, en cementerio urbano con disponibilidad de hasta tres gavetas, por m2.	80.00
b) Lotes de terreno ubicados en el andador 1, en cementerio urbano con disponibilidad de hasta tres gavetas, por m2.....	120.00
c) Lotes de terreno ubicados en paseo, en cementerio urbano con disponibilidad mayor a tres gavetas, por m2.....	160.00
d) Lotes de terreno en área común de cementerio urbano sin clasificar, por m2.....	30.00

II. Venta de urnas o nichos de 0.50x0.60 mts, para depósito de cenizas en cementerio urbano..... 82.00

III. Construcción y venta de gavetas para fosas en el cementerio..... según contrato

IV. En los cementerios ubicados fuera de la cabecera municipal, se causará y pagará sólo el 50 por ciento del total del costo previsto para el inciso d) de la fracción I de este artículo.

Los títulos que aparan la propiedad de los inmuebles señalados en el presente artículo deberán ser refrendados cada siete años, para lo cual el titular de los derechos deberá cubrir a la tesorería municipal 5 UMAS en zona urbana y 2 UMAS en zona rural.

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el presente ACUERDO con proyecto de decreto, al Congreso del Estado, en ejercicio del derecho previsto en la fracción IV del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, a los 08 días del mes de abril de 2020.

Los que suscribimos, solicitamos que una vez aprobado el presente dictamen, se le dé el trámite correspondiente.

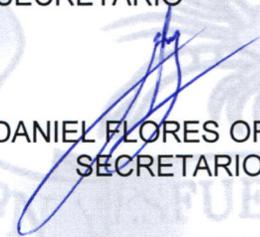
ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., a 08 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda Municipal.


LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA


T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ
SECRETARIO


LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA
SECRETARIA


LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO


ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
SECRETARIA

"2020, 80 Aniversario de la universidad de Colima"

"H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 91 50 C.P. 28400